**CONTRATO N° LCO-02/2018**

**CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CREP SECUNDARIA**

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FORNERON HERMANOS S.R.L.**, con **RUC Nº 80097477-8**, domiciliada en TTE. FOSSATTI E/ AVDA. IRALA Y ANTEQUERA, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. VÍCTOR HUGO FORNERON PORTILLO, con Cédula de Identidad N° 2.189.770, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CREP SECUNDARIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CREP SECUNDARIA – PLURIANUAL".

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.500.

FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 02/2018, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 203/2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Tinglado CREP - Secundaria | | | | | Forneron Hermanos | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Código Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido si correspondiese) | Precio Total (IVA incluido si correspondiese) |
| 1 | 72131601-003 | Excavación y Demoliciones (con retiro de materiales) | m3 | 50,0 | 50.000 | 2.500.000 |
| 2 | 72131601-005 | Fundación de H°A° (-0,10) 1,40 x 0,60 x 0,70 | m3 | 12,0 | 2.200.000 | 26.400.000 |
| 3 | 72131601-003 | Pilotines 0,30 x 4 | ml | 160,0 | 190.000 | 30.400.000 |
| 4 | 72131601-005 | Pilares 0,20 x 0,50 | m3 | 15,0 | 2.200.000 | 33.000.000 |
| 5 | 72131601-005 | Vigas de 0,20 x 0,40 (-0,10 + 3,5 + 7,00) | m3 | 24,0 | 2.200.000 | 52.800.000 |
| 6 | 72131601-007 | Techo de estructura metálica con chapa trapezoidal | m2 | 1.385,0 | 350.000 | 484.750.000 |
| 7 | 72131601-007 | Canaletas de chapa y bajadas (10 bajadas) | ml | 120,0 | 90.000 | 10.800.000 |
| 8 | 72131601-011 | Registros de 0,40 x 0,40 | un | 20,0 | 300.000 | 6.000.000 |
| 9 | 72131601-011 | Cañerias de PVC de 100 - 3 unidades por ml (desague pluvial conectado al sistema de desague existente) | ml | 100,0 | 40.000 | 4.000.000 |
| 10 | 72131601-001 | Iluminación de pista con proyectores de 400w - Incluye cableado, llaves y todo lo necesario para su correcto funcionamiento | un | 8,0 | 2.500.000 | 20.000.000 |
| 11 | 72131601-003 | Excavación | m3 | 3,0 | 35.000 | 105.000 |
| 12 | 72131601-003 | Hormigón Simple | m2 | 2,5 | 1.200.000 | 3.000.000 |
| 13 | 72131601-003 | Postes de caño negro de 3" | ml | 60,0 | 70.000 | 4.200.000 |
| 14 | 72131601-003 | Colocación de caño negro de 2" en 4 niveles | ml | 136,0 | 65.000 | 8.840.000 |
| 15 | 72131601-003 | Excavación | m3 | 1,5 | 35.000 | 52.500 |
| 16 | 72131601-003 | Hormigón Simple | m3 | 1,5 | 1.200.000 | 1.800.000 |
| 17 | 72131601-003 | Provisión y anclaje de postes | ml | 24,0 | 70.000 | 1.680.000 |
| 18 | 72131601-003 | Tejido de alambre | ml | 34,0 | 80.000 | 2.720.000 |
| 19 | 72131601-012 | Pintura sintética de caños | un | 1,0 | 800.000 | 800.000 |
| 20 | 72131601-013 | Limpieza de obra | m2 | 1,0 | 500.000 | 500.000 |

FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 72131601-013 | Cartel de obra y placa conmemorativa | un | 1,0 | 1.000.000 | 1.000.000 |
| TOTAL | | | | | | **695.347.500** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: "Construcción de Tinglado CREP - Secundaria" – Pilar. Plazo: 180 DÍAS.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa y/o Secretaría de Educación y Cultura de la Gobernación de Ñeembucú.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.- EN FORMA DE POLIZA DE SEGURO.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 17 del mes de diciembre del año 2018.

**VÍCTOR HUGO FORNERON P.**
**Forneron Hnos. SRL**

FORNERON HERMANOS S.R.L.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

**LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS**
**Gobernador de Ñeembucú**